



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 1

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Planta de tratamiento y estación de bombeo cloacal Grand Bourg – Localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas**”, a ejecutarse en el partido de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), para las obras descritas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-42697553- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Debido al avanzado desarrollo urbanístico de Grand Bourg, se ha planteado la realización del presente proyecto, el cual involucra 5 etapas, cuyo fin es brindar servicios de agua y cloacas a los sectores que actualmente carecen de los mismos. En el presente estudio se analizarán las tareas correspondientes a la etapa 4 y 5.

La Etapa 4 comprende la instalación de la planta de tratamiento de efluentes cloacales, en el predio ubicado entre las calles Felipe Lavallol, Padre Stoppler, Golondrinas e Hipolito Bouchard, y todas las obras civiles, mecánicas, de descarga y eléctricas necesarias para la ejecución y puesta en funcionamiento de la misma.

La Etapa 5 contempla la instalación y puesta en funcionamiento de la estación de bombeo, que implica obras civiles, mecánicas y eléctricas. Además, comprende la instalación de la impulsión y colectora cloacal. Dicha estación se ubicará en la intersección entre las calles Yatasto y Santos Vega.

El EsIA se ha elaborado para las fases de construcción y operación, en base a información de antecedentes, relevamientos y visitas de campo, entrevistas con personal clave del municipio y tareas de gabinete. Según se informa, se han utilizado estudios realizados en la zona, lo suficientemente actuales y pertinentes como para ser considerados válidos para este informe.

I.I. OBJETIVO

El objetivo principal del presente proyecto es mejorar las condiciones higiénico sanitarias mediante la provisión del servicio de agua y cloacas a 19205 habitantes de la localidad de Grand Bourg. En la actualidad, la localidad de Grand Bourg no cuenta con sistemas de colectores cloacales ni con planta de tratamiento. Lo que resulta en una disposición actual de efluentes sin regulación.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra por ejecutar se sitúa en la localidad de Grand Bourg perteneciente al partido de Malvinas Argentinas. Se ubica a 3,5 km de Los Polvorines, ciudad cabecera del Partido y a 20 Km de Capital Federal.

Para su ubicación el estudio presenta las coordenadas y adjunta el archivo KMZ permitiendo identificar la ubicación precisa.

Coordenadas geográficas Planta depuradora

Longitud 58°42'57.38"O

Latitud 34°29'30.86"S

Coordenadas geográficas Estación de bombeo

Longitud 58°42'57.57"O

Latitud 34°29'31.32"S

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto contempla: la implantación de planta depuradora, ejecución del pozo de bombeo y obras complementarias; la implantación de la estación de bombeo y obras complementarias; construcción de cámaras y boca de registro; obra eléctrica y equipos; obra de descarga, cruces pluviales; instalación y empalmes de cañerías y piezas especiales.

El alcance de la obra incluye la Ingeniería de Proyecto, provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para cumplir el fin previsto en el proyecto.

La empresa a cargo de la operación y prestación del servicio es AySA.

En la documentación remitida se encuentran los planos con información específicas de las obras correspondientes a estas etapas.

En el presente estudio se analizarán las tareas correspondientes a la etapa 4 y 5 de la **Planta de tratamiento y estación de bombeo cloacal Grand**.

A continuación, se describen algunos puntos de interés mencionados en el capítulo 2 del estudio.

ETAPA IV

En esta etapa se contempla la construcción y puesta en marcha de la planta depuradora de efluentes cloacales y sus tareas asociadas.

Implantación de la planta depuradora y obras civiles

Para la ejecución del pozo de bombeo, tren de entrada, planta concéntrica, cámara de cloración y toma de muestra, se realizará la tarea de excavación, retiro y relleno, la cual comprende algunas de las siguientes actividades entre otras:

- Acopio y/o evacuación del material de la excavación, entibados, desagote de zanja y/o depresión de napa si resultaren necesarios.

- El relleno y compactación de las excavaciones con el material de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como la evacuación del material sobrante.
- El transporte del material sobrante.

La elaboración, transporte y colocación de Hormigones, siguiendo los ensayos y verificaciones de Asentamiento (IRAM 1536) y Contenido de aire (IRAM 1602 ó IRAM 1562).

La toma y ensayos de muestras de los materiales a utilizar en la preparación de los hormigones, los métodos de elaboración, colocación, transporte y curado, y los requisitos de orden constructivo, de calidad y control de calidad de los hormigones simples y armados correspondientes a todas las estructuras a ejecutar en el sitio de las obras.

Para la ejecución del pozo de bombeo se contempla la provisión y colocación de tapas de chapa rayada antideslizantes de AISI 304, de un espesor mínimo de 4,8 mm.

Para la ejecución de los edificios de comando se realizarán excavaciones para fundaciones, cañerías y otros; hormigón armado para bases, columnas, vigas y losas; mampostería de ladrillos huecos portantes y ladrillos portantes; etc.

Se ejecutará un cerco tipo olímpico en todo el perímetro del predio de la Planta Depuradora, incluyendo portones y puertas de acceso y la pintura de las partes metálicas no galvanizadas.

Se realizarán los trabajos necesarios para la remodelación del camino de acceso y circundante a la Nueva Estación de Bombeo y la construcción de nuevos pavimentos.

Obras mecánicas

Para la ejecución de la estructura circular de tanques y digestor se construirán dos tanques de tipo cilíndricos verticales en acero al carbono de aproximadamente 23 m de diámetro exterior y 17 m de diámetro interior con una altura mínima de 4,5 m, que contendrá en su parte central al sedimentador secundario y en su periferia a la cámara de aireación y al digestor aeróbico de lodos. Todas las paredes entre cámaras serán estancas.

Se instalará en cada planta un sedimentador secundario de 17,2 m de diámetro y 4,5 m de profundidad. Esto incluye la provisión, acarreo y colocación de dos equipos barredores de fondo (uno por cada sedimentador secundario) y superficie con accionamiento central, para ser instalados en los sedimentadores secundarios a construir.

Los barros recolectados por el barredor de fondo serán conducidos a una tolva central desde donde se recircularán por dos air lift hacia la cámara de aireación. Estos air lift poseerán cajas vertedero de igual material que permitirán medir el caudal por medio de vertederos a 90 grados. La canaleta vertedero será de tipo colgante regulable desde la superficie sin necesidad de vaciar el sedimentador, será totalmente construida en acero revestido.

El sistema de aireación comprende las cañerías de transporte de aire, válvulas, paneles, difusores, accesorios, entre otros elementos, para la aireación de los reactores biológicos del sistema de lodos activados.

Se implementará una reja tipo canasto de acero inoxidable para retención de sólidos gruesos a instalar en la descarga de líquido cloacal afluente al pozo de bombeo a los efectos de proteger la aspiración de las electrobombas. Para la ejecución del sistema de dosificación se contempla la provisión, transporte, acarreo y colocación de todos los componentes constitutivos del equipamiento del sistema para dosificación de cloro en solución de hipoclorito de sodio; el armado del mismo; las pruebas de funcionamiento; la provisión de mano de obra y de todos aquellos materiales y trabajos que sean necesarios para la correcta colocación y

funcionamiento del mismo.

También comprende la construcción de la cámara, la provisión, acarreo y colocación del floculador y accesorios para la cámara de floculación.

Equipos

Para la ejecución de las bombas de extracción y secado de lodos se instalarán la cañería de succión y la de impulsión, ambas serán de 4 pulgadas de diámetro y se instalarán también, dos bombas air lift desde el sedimentador para envío hacia el digester de barros.

El sistema de transferencia de lodos hacia el filtro de bandas comprende desde la succión de la tolva hasta el ingreso a los floculadores del filtro de bandas. Se trata de un sistema para transferir un caudal de hasta 10 m³ por hora por medio de bombas de cavidades progresivas con variador de velocidad.

Obra eléctrica y electromecánica

Para la ejecución del tablero de comando se contempla la provisión, acarreo y colocación de todo el instrumental necesario para el sistema de automatización y control de la planta. Se instalará un sistema de control centralizado, ubicado en la sala de comando. La unidad central estará compuesta por: PLC; HMI; Alarma externa; Una UPS y Fuente de alimentación.

Se realizará la instalación eléctrica en general de la planta de tratamiento. Esto incluye: el tendido de cables desde el pilar de alimentación de entrada al predio hasta el tablero general; el tendido de cable de alimentación eléctrica desde el tablero de comando hasta los equipos instalados; los tendidos que resulten necesarios en cañeros enterrados de PVC; los tendidos de alimentación que resulte necesario ejecutar sobre el terreno harán subterráneos con cables aislados en PVC doble vaina; se utilizarán bandejas del tipo escalera o perforada de ancho acorde a la cantidad de cables a transportar a la salida del tablero y hasta la bajada a los cañeros, serán serie pesada, el tratamiento superficial será con zincado electrolítico o galvanizado por inmersión en caliente, al igual que los accesorios; cableado y puesta a tierra.

Obra de descarga

Los trabajos a realizar, para la instalación de cañerías, comprenden la ejecución de la excavación, la preparación de la zanja, el relleno y compactación de la misma una vez colocada la cañería, y todas las tareas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de esta actividad.

Una vez concluida totalmente la Obra, se deberá efectuar la Puesta en Marcha, dentro de la cual el Contratista tendrá a su cargo los ensayos para comprobar el correcto funcionamiento de la Estación de Bombeo, incluyendo ensayo de verificación de equipos, instrumentos de medición, automatismo, control, seguridad, etc.

Se colocará una barrera forestal alrededor de la planta de tratamiento para minimizar el impacto ambiental de la planta sobre los vecinos. Se utilizará una barrera arbórea de la Aguaribay ubicados a 3 m entre ejes de árboles. Los plantones por instalar tendrán como mínimo 2,5 m de altura y un diámetro de altura de pecho de 5 cm como mínimo. Se debe contemplar una red de agua para riego en forma paralela a la red de árboles y con cañillas con manguera ubicada a no más de 5 m cada una para facilitar el riego de los árboles.

ETAPA V

En esta etapa se contempla la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo y sus tareas asociadas.

Se realizará la ejecución de la excavación, la preparación de la zanja, el relleno y compactación de la misma una vez colocadas las cañerías mayores a un DN 250 mm, y todas las tareas que sean necesarias

para el adecuado desarrollo de la actividad.

Se colocarán 2.270 m de cañerías PVC DN 315 mm, siendo 451 m de Clase 6 y 1.819 m de Clase 10. La instalación de la cañería se realizará por vereda cuando la profundidad promedio del tramo no supere los 2 m, siempre y cuando el ancho de la vereda lo permita.

Para la ejecución de la cámara de inspección en impulsión se considera la excavación; retiro del sobrante, incluso transporte y disposición hasta un radio de 5 Km; perfilado del fondo de la excavación; provisión y acarreo de los materiales; ejecución de los encofrados y las armaduras; ejecución, acarreo y colocación de los hormigones, incluyendo los aditivos; toma y ensayo de muestras; vibrado y desencofrado; pruebas de estanqueidad; colocación de insertos, pasamuros, marcos y tapas y cualquier otro elemento de fijación que sea necesario colocar durante la etapa de hormigonado; también incluye todos aquellos materiales, enseres y trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución de las cámaras de interconexión y bocas de registro.

Se realizará la remoción de veredas y pavimentos, así como la reconstrucción de los mismos de acuerdo con lo existente y en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas Generales.

Se realizarán tres cruces pluviales para el tendido de cañerías bajo calzada, de precisar una tapada inferior a la mínima.

El terreno sobre el que se realizará la obra deberá nivelarse y emparejarse, llevándolo a las cotas de proyecto. Deberá ser preparado para tal fin, ejecutando los trabajos de limpieza, emparejamiento y desagües necesarios.

Para ello, el Contratista deberá proceder al relleno de pozos absorbentes, aljibes u otras construcciones subterráneas que puedan existir en el predio.

Se ejecutarán las excavaciones y rellenos correspondientes a las cámaras de ingreso y de aspiración, cámara de válvulas, cámara de caudalímetro, fundaciones de edificios, muros y las zanjas para los cañeros, trincheras y cámaras eléctricas.

Se deberá rellenar todo el predio, según planos correspondientes, y las zanjas para los conductos, con el relleno específico según zanja típica. Entre los trabajos de albañilería se incluyen: el muro de mampostería de bloques de hormigón de espesor 0,20 m para exterior de edificio y de 0,15 m para tabiques interiores de edificio; la terminación con contrapisos de hormigón H-15 y H-25, ambos de un espesor de 0,20 m, para los locales que forman parte del edificio, además de la superficie restante que no conforma el pavimento; la cubierta, que estará conformada por la losa estructural, por un contrapiso de hormigón alivianado de 5 cm de espesor mínimo; los cielorrasos aplicados a la cal que se ejecutará sobre los locales que forman parte del edificio y los revoques gruesos y finos en el interior de los locales.

En el estudio se detallan los detalles de construcción que se emplearán y las obras eléctricas y electromecánicas que se realizarán.

En el Estudio presentado se adjunta una Caracterización del ambiente (medio físico, biótico), sitios protegidos, contexto socioeconómico, descripción de las vías de acceso y del sitio donde se emplazará la obra y descripción del área de influencia directa e indirecta entre otras.

Además, se informa que el área de influencia del Proyecto no se superpone con los parches de bosque nativo que se encuentran en la región y aclara que las actividades y tareas a desempeñar en el presente proyecto, no presentarán interferencia alguna con los patrimonios culturales, debido a que estos no se encuentran en Grand Bourg.

Arroyo Claro

Actualmente no está explotado, el arroyo atraviesa la localidad en el sector oeste, desde noreste a suroeste hasta la calle José Hernández, a partir de allí es entubado (Figura 52). El mismo está impermeabilizado y posee las distintas bocas de salidas de los pluviales, puentes para el paso peatonal, pero carece de una costanera, bancos u otros para su aprovechamiento como espacio recreativo. Por su cercanía con el sitio de implantación de la planta depuradora y su capacidad, es donde se prevé destinar los efluentes tratados.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

En el Estudio presentado se realizó el siguiente análisis de impacto: *La identificación, valoración y evaluación de los impactos ambientales más significativos, tanto de carácter positivo y negativo, se realizó a través del método de Criterios Relevantes Integrados (CRI; Buroz, 1998), el cual se basa en la valoración de los impactos ambientales según distintos criterios que se consideran relevantes para caracterizar el impacto, al tiempo que brinda la posibilidad de integrar la información unitaria en un índice parcial o global que facilita la comparación entre alternativas.*

A su vez se menciona que se producirían impactos ambientales negativos moderados (n=19); con un mayor recuento de impactos bajos (n=79) y siete impactos altos (n=7).

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Según se describe en el Estudio presentado las acciones que producen un mayor impacto negativo en la etapa constructiva son: la “Excavación, retiro, relleno, compactación y nivelación”, Corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas”, “Implantación de planta depuradora, ejecución del pozo de bombeo y obras complementarias”.

Asimismo, en la etapa de Mantenimiento 5 con 2 negativas y 3 positivas, y finalmente la “Limpieza y Prueba hidráulica” contabiliza 2 positivas y 2 negativas.

Acciones de impacto negativo en la etapa de Construcción

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra
- Instalación de Obradores y acopio de materiales
- Excavación, retiro, relleno, compactación y nivelación
- Corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas
- Implantación de planta depuradora, ejecución del pozo de bombeo y obras complementarias
- Construcción de cámaras y bocas de registro
- Obra de descarga
- Disposición de material extraído
- Obra eléctrica y equipos
- Instalación y empalme de cañerías y piezas especiales
- Cruces pluviales
- Generación de líquidos residuales
- Generación de sólidos residuales

Operación

- Limpieza y prueba hidráulica

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

Etapa de construcción:

- Generación de emisiones gaseosas por movimiento de vehículos
- Generación de material particulado
- Ruidos molestos
- Generación de residuos inherentes a obra y domiciliarios
- Consumo energético, consumo de agua
- Desafectación de componentes obsoletos
- Afectación al ornato público como la fauna circundante
- Calidad de vida de la población
- Tránsito vehicular y peatonal

Etapa de operación- funcionamiento del proyecto:

malos olores que perjudican a la población

1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Medidas durante la fase de Construcción

La responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas es de la empresa constructora para la etapa de ejecución y en la etapa operativa será del ente responsable que prestará los servicios. Es importante recalcar que el responsable final de controlar el cumplimiento de todas estas propuestas es, como instancia final, la autoridad de aplicación.

- Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores.
- Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal.
- Control de material para relleno.
- Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos.
- Control de emisiones gaseosas, material particulado.
- Control de ruidos y vibraciones.
- Control de vehículos, equipos y maquinarias.
- Infraestructura vial y nivel de tránsito.
- Restauración de las funciones ecológicas.

- Flora y Fauna.
- En relación con la calidad de vida de la población.
- En relación con la seguridad e higiene laboral.

Medidas durante la fase de operación – funcionamiento del proyecto

En el Estudio se informa que, para la etapa de funcionamiento de los nuevos módulos de la Planta Depuradora Cloacal, trae un mejoramiento de calidad de vida por la existencia de un sistema de saneamiento que asegure el tratamiento de los efluentes antes de ser volcados en el cuerpo receptor, por lo que se presenta como medidas el mantenimiento, el monitoreo del acuífero en el predio de la planta y el cuerpo de agua superficial receptor de los efluentes tratados.

Además, informan que las medidas se complementarán con el Programa de Monitoreo del Plan de Gestión Ambiental.

Permisos: la entidad encargada de la operación gestionará los permisos de aumento de caudal de vuelco ante la autoridad de aplicación provincial.

Mantenimiento: se llevarán cabo las acciones necesarias para lograr el funcionamiento sostenido de las instalaciones, con el fin de evitar el deterioro o malfuncionamiento de la misma.

Monitoreo del acuífero y aguas superficiales: se establecerá en el Programa de Monitoreo presente en el PGAS, las características principales de la calidad del acuífero freático y aguas superficiales, cuyo control se ejecutará efectuando las mediciones en la red de freatómetros dentro del predio de la Planta y en el cuerpo de agua superficial receptor, a fin de controlar el funcionamiento efectivo y el cumplimiento de los parámetros de vuelco.

Además, se mencionan estas medidas propuestas, pero no fueron desarrolladas:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, en cuanto a calidad del efluente.
- Efectuar ajustes en la cloración y mantenimiento de equipos electromecánicos.

Mantenimiento

Esta acción incluye las actividades y procedimientos mínimos necesarios que se deben llevar a cabo para el correcto funcionamiento de todas las unidades del sistema. Contiene el control visual de daños generales, presencia de vibraciones y ruidos, funcionamiento de accesorios, control de pérdidas, conexiones de equipos eléctricos, entre otros. Esta actividad también abarca la limpieza de las cañerías y recorridos diarios por las zonas donde el proyecto amerite una observación periódica, con el fin de detectar posibles pérdidas, atascamientos, etc.

2. PLAN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

Este PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse.

- Programa de estrategias de comunicación y mediación

- Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos
- Programa de capacitación
- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad para COVID-19
- Programa de gestión de interferencias
- Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos
- Programa de control de la contaminación
 - o Subprograma de control de la contaminación del aire
 - o Subprograma de control de ruido y vibraciones
 - o Subprograma de control de la contaminación de suelo
 - o Subprograma de control de la contaminación del agua
- Programa de control del tránsito peatonal y vehicular
- Programa de protección de la flora y la fauna
 - o Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado
 - o Subprograma de protección de la fauna
 - o Subprograma de la restauración del paisaje
- Programa de detección y rescate del patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico
- Programa de gestión de contingencias
- Programa de instalación y desmovilización de obradores
- Programa de movimiento de suelo y excavaciones
- Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física
- Plan de monitoreo etapa de construcción, etapa de operación
- Plan de cierre
- Plan de forestación y parquización

3. OBSERVACIONES DEL EQUIPO EVALUADOR

A continuación, se realizan alguna observación a contemplar para la obra en cuestión, en cuanto a lo social se observa que en el Estudio se informa que la traza de las cañerías pasará por en frente a la Escuela de Educación Secundaria N°2 "Juan Manuel de Rosas" que está ubicada en calle San Lorenzo N°790 esquina Pasco y también por la E.E.E N° 501 Grl. Lemos ubicada en la esquina de Pasco y Batalla de Chacabuco.

Esta última puede verse afectada mayoritariamente por los ruidos que se puedan ocasionar en la actividad de excavación o rotura de pavimento, por lo cual debe contemplarse una medida de mitigación en el capítulo 5.

El Centro de Recepción y Contención de Menores Pablo Nogués, ubicado en la calle Pasco 1700 se encuentra cercano al terreno que el municipio dispuso para instalar la Estación de Bombeo, pero esto es porque no hay otros sitios disponibles, fue informado en el Estudio.

Si bien fue mencionado en el contenido del presente informe se reitera que según lo indicado en el Estudio las actividades y tareas a desempeñar en el presente proyecto, no presentarán interferencia alguna con los patrimonios culturales, debido a que estos no se encuentran en Grand Bourg.

Además, La Plaza es un sitio recreativo, que está situado a dos cuadras respecto al lugar de emplazamiento de la Planta Depuradora. Ubicada entre las calles Padre Stoppler, Maipú y Paso de Los Andes.

Además, se menciona que el arroyo Claro atraviesa la localidad en el sector oeste, desde noreste a suroeste hasta la calle José Hernández, a partir de allí es entubado. Por su cercanía con el sitio de implantación de la planta depuradora y su capacidad, es donde se prevé destinar los efluentes tratados.

VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en el plan de gestión ambiental
 - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g. En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de

compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.

h. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.

4. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

5. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

6. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:

- a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
- b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
- c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
- d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas

cumplimentar la Res.353/10.

e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.

f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.

9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.

10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.

12. En relación a la disposición de los lodos de la Planta de Tratamiento, se deberá cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, sería recomendable considerar tecnologías posibles para la reutilización de los residuos semisólidos.

13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.

2. La Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.

3. La Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) será responsable de que la Contratista informe y se de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

4. La Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.

5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.

7. La Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y AySA será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.

8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

11. La Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) o la autoridad que corresponda, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la Dirección Provincial de agua y Cloaca (DIPAC) “PLANTA DE TRATAMIENTO Y ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL GRAND BOURG - LOCALIDAD DE GRAND BOURG" - PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS”, fue publicado desde el día 10/02/2023 hasta el 11/03/2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar .